



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo hipotecario No. 2021-0348.

1. Como lo peticionado por la apoderada de la parte demandante con el escrito allegado el 7 de septiembre pasado cumple las previsiones de que trata el artículo 92 del CGP, se autoriza el retiro de la presente demanda y como esta se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora.

2. Secretaría proceda de conformidad, y deje las constancias a que hubiere lugar al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 131

Hoy 29-10-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES